

SECCIÓN

09.31

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA
DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio; el Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía; el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo; y el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, se establece que la política de coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Son sus objetivos:

- Producir y difundir la información estadística y cartográfica requerida para la ejecución y el seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de la Junta de Andalucía.
- Producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.
- Aprovechar el potencial que genera la integración de la información estadística y cartográfica para contribuir al desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Este objetivo tiene dos actividades que son:

1. Ejecución de actividades estadísticas y cartográficas programadas, incluidas en Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 y en el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2016.
2. Desarrollo de estrategias para la consecución de los objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico: aprovechamiento de fuentes, coordinación, difusión, I+D+i y formación, normalización y calidad.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el artículo 76.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la competencia exclusiva sobre estadística para fines de la Comunidad, la creación, gestión y organización del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía. El desarrollo del mismo propició la creación en el año 1990 del Instituto de Estadística de Andalucía para la coordinación y producción de la estadística oficial dentro del sistema. En el año 1993 se creó el Instituto de Cartografía de Andalucía con funciones de programación y elaboración de la cartografía básica y derivada, así como la coordinación y normalización de la cartografía temática y de las bases de datos geográficos



en el ámbito de la Junta de Andalucía.

La aproximación de ambos sistemas, debido fundamentalmente a la cada vez más imprescindible necesidad de la georreferenciación de la información estadística, como única forma de dar respuesta a la también cada vez mayor demanda de datos estadísticos sobre unidades territoriales más pequeñas, llevó a la modificación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma, a través de la Ley 4/2011, de 6 de junio, para dar lugar a una nueva forma de organización de la estadística y cartografía, ya integradas, denominada Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

A partir de esta organización se genera toda la información estadística y cartográfica pública para permitir un mejor y más detallado conocimiento de la realidad económica, social y territorial de Andalucía. Se realiza de una forma planificada, con transparencia de sus métodos y asegurando su difusión pública.

Este ejercicio presupuestario está en el marco del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía de 2013-2017, aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, que sigue un modelo mixto de planificación por objetivos generales y específicos y enumeración de actividades, de forma que cada uno de los específicos se concreta en necesidades de información que hay que satisfacer. A su vez, estas necesidades se atenderán mediante actividades concretas que serán desarrolladas por programas anuales que aprueba por Decreto el Consejo de Gobierno y que para este ejercicio será el Programa Estadístico y Cartográfico de 2016, actualmente en elaboración.

El Plan marca igualmente cinco ejes transversales –cohesión, sostenibilidad, innovación, género y evaluación y eficacia de políticas públicas– y cinco estrategias de desarrollo –aprovechamiento de fuentes, registros e infraestructuras de información, normalización y garantía de calidad, difusión, acceso y reutilización de la información, investigación, desarrollo tecnológico, innovación y formación, y coordinación y cooperación– que contribuyen a orientar a las actividades a la satisfacción de las necesidades de información y a monitorizar los resultados.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Como ya se ha comentado en el apartado anterior, la integración del organismo que realizaba la actividad estadística con el que realizaba la cartográfica no ha sido una fusión casual sino que ha respondido a una previa confluencia de la información estadística y cartográfica. Y ha tenido lugar por necesitar la información estadística de una referencia geográfica unívoca que le proporcione consistencia, proporcionando a cada dato las tres dimensiones que deben caracterizarlo temática, referencia temporal y referencia territorial; cada una de ellas con una precisión que proporcione calidad y comparabilidad.

La información estadística y cartográfica se va a producir conjuntamente, salvo sus datos

básicos de referencia, y lo que es más importante, se van a difundir a través de plataformas normalizadas e interoperables, es decir, que van a permitir a los usuarios poderlas integrar y comparar con cualquier otra información que siga los estándares de la directiva europea **Inspire** (*Infrastructure for Spatial Information in Europe*).

En este sentido es razonable mantener un único programa presupuestario ya que, toda la gestión económica y presupuestaria, va a ir orientada al mismo objetivo general que es el del programa presupuestario 54F Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica.

| PROGRAMAS | 2016 | % |
|--------------------------------------|-------------------|------------|
| 54F ELAB. DIF. ESTAD. Y CART. | 11.040.718 | 100 |
| TOTAL | 11.040.718 | 100 |

| CAPÍTULOS | 2016 | % |
|---|-------------------|-------------|
| I Gastos de Personal | 6.057.574 | 54,9 |
| II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 848.600 | 7,7 |
| III Gastos Financieros | 5.660 | 0,1 |
| IV Transferencias Corrientes | 0 | 0,0 |
| Operaciones Corrientes | 6.911.834 | 62,6 |
| VI Inversiones Reales | 4.128.884 | 37,4 |
| VII Transferencias de Capital | 0 | 0,0 |
| Operaciones de Capital | 4.128.884 | 37,4 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | 11.040.718 | 100 |
| VIII Activos Financieros | 0 | 0,0 |
| IX Pasivos Financieros | 0 | 0,0 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 0 | 0,0 |
| TOTAL | 11.040.718 | 100 |

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

Este ejercicio presupuestario está en el marco del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía de 2013-2017, aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, que sigue un modelo mixto de planificación por objetivos generales y específicos y enumeración de actividades, de forma que cada uno de los específicos se concreta en necesidades de información que hay que satisfacer. A su vez,



estas necesidades se atenderán mediante actividades concretas que serán desarrolladas por el Programa Estadístico y Cartográfico de 2016, actualmente en elaboración.

Por lo tanto, la política de gastos irá orientada, tanto en este programa como en el resto de los del Plan 2013-2017, a la satisfacción de las necesidades de información derivadas de los siguientes objetivos específicos establecidos en el mismo.

El IECA prevé desarrollar en el ejercicio 2016, un total de 77 actividades estadísticas y cartográficas, de las cuales 35 son pertinentes al eje de Género. Estas actividades ofrecerán información sobre aspectos como la demografía y la población; las familias y los hogares; la educación y la formación; los usos del tiempo; el mercado de trabajo; el turismo y la hostelería; el comercio; la investigación el desarrollo tecnológico y la innovación; las delimitaciones político-administrativas; las direcciones y nombres geográficos; o las imágenes y cartografía básica. También se desarrollan actividades multidisciplinares y de síntesis de información estadística y cartográfica.

Además se contempla la creación y mantenimiento de las infraestructuras básicas de información y de difusión necesarias para ello.

Como novedades a destacar para este ejercicio presupuestario son:

En el ámbito de la producción de información se avanzará en la información de la Base Cartográfica de Andalucía, en la mejora de la infraestructura del Inventario de Sedes y Equipamientos incorporando nueva información sobre servicios públicos, así como la incorporación de nuevos servicios y aplicaciones del Callejero Digital de Andalucía Unificado que mejorarán la gestión del territorio y la puesta a disposición de información geolocalizada para la ciudadanía y los gestores públicos. También se avanzará en la generación de información sobre la cualificación de la población andaluza a partir del aprovechamiento de fuentes de origen administrativo. En materia de información para la evaluación y seguimiento de las políticas públicas se incorporarán nuevos sistemas de indicadores y se elaborará un inventario de indicadores para el apoyo a la planificación y evaluación de políticas.

En el ámbito de las infraestructuras de difusión se mejorarán los servicios de datos espaciales interoperables que se ofrecen a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía). En materia estadística el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA) mejorará las funcionalidades que facilitan la accesibilidad y reutilización de la información estadística por la ciudadanía y las empresas.

Los indicadores que se definen, servirán para medir y orientar la realización de las actividades del IECA, se centrarán fundamentalmente en la ejecución de las actividades que se prevén incluir en el programa 2016, además de prestar una especial atención, a aquellos aspectos referidos a la difusión, formación y acceso a la información.

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el periodo 2013-2017, aprobado por Ley 3/2013 del Parlamento de Andalucía de 24 de julio, establece que para la consecución de sus objetivos generales es preciso satisfacer las necesidades de información mediante la ejecución de actividades estadísticas y cartográficas. Adicionalmente establece en su artículo 8, cinco estrategias necesarias para alcanzar los objetivos del Plan.

Los objetivos generales del Plan pueden sintetizarse en la producción de información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y el seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía así como en la producción y difusión de los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.

La Ley 4/1989, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 12 de diciembre, que atribuye al IECA, en su artículo 30, entre otras, las funciones de elaboración del anteproyecto de Plan, la realización de las actividades y cartográficas asignadas en el Plan y los Programas Anuales, la coordinación de la ejecución de la actividad estadística y cartográfica, la creación, mantenimiento y gestión de bases de datos de interés estadístico para la Comunidad Autónoma o la utilización de los datos de fuentes administrativas con fines estadísticos, para promocionar su uso por el resto de entidades y órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía es responsable en el año 2016 de:

1. La ejecución de actividades estadísticas y cartográficas que pueden agruparse según los objetivos específicos del Plan, en actividades relacionadas con:
 - Población, familias y hogares, en este objetivo entre otras, debe desarrollar actividades como la Base de Datos Longitudinal de Población, las estadísticas del movimiento natural de la población, el sistema de proyecciones de población de Andalucía, el sistema de información demográfica de Andalucía, la estadística sobre población andaluza en el exterior o la encuesta de presupuestos familiares.
 - Condiciones de vida y bienestar de la población, se deben generar y difundir los datos obtenidos en actividades como la encuesta de condiciones de vida o el sistema de indicadores sociales de Andalucía.
 - Mercado de trabajo, se tiene la obligación de ofrecer información, entre otras, sobre la encuesta de población activa en Andalucía, la estadística de trayectorias profesionales o el sistema de información del mercado de trabajo en Andalucía.
 - La actividad económica y el tejido empresarial, en la que se han desarrollar actividades relacionadas con el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía como el marco input-output, la contabilidad regional anual y trimestral y a su vez se debe ofrecer información sobre el tejido empresarial con la ejecución de actividades como el Directorio de empresas y establecimientos con actividades económicas de Andalucía, la Encuesta de



- Coyuntura Turística de Andalucía, la Central de Balances de Actividad en Andalucía, la Demografía Empresarial o los Índices de ventas en grandes superficies y de comercio al por menor en Andalucía o de confianza empresarial.
- La investigación, desarrollo e innovación y la sociedad de la información con necesidades de información a cubrir con actividades como la estadística sobre actividades de I+D, la encuesta sobre innovación tecnológica en la empresas, la encuesta de uso de TIC en los hogares andaluces o la encuesta sobre el uso de las TIC y comercio electrónico en las empresas.
 - Servicios públicos, con el desarrollo del Inventario de Sedes y Equipamientos que ofrezca información estandarizada y sobre el territorio de las sedes y equipamientos públicos en Andalucía.
 - El territorio, fundamental para la integración de la estadística y la cartografía y para las que es preciso el desarrollo de actividades tan relevantes como el Callejero Digital Unificado de Andalucía (CDAU), la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía), la Base Cartográfica de Andalucía (BCA), la Red de Transportes, los Datos espaciales de referencia de Andalucía o la Red andaluza de posicionamiento (RAP).
2. Como órgano coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía es el responsable de la realización de actuaciones para el desarrollo de las estrategias recogidas en el Plan Estadístico y Cartográfico, así se deben desarrollar tareas para:
- El aprovechamiento de las fuentes, registros e infraestructuras de información, con actividades como el Inventario de Fuentes de Información Administrativa y el desarrollo de actuaciones para potenciar la recogida de información normalizada en las nuevas fuentes de información administrativa o de metodologías y herramientas para integrar fuentes y generar de esta forma más y mejor información reduciendo la carga de respuesta de los informantes.
 - La normalización y garantía de calidad con medidas para potenciar la recogida, tratamiento y difusión de información normalizada así como de aumento de transparencia sobre la metodología y resultados de las actividades y seguimiento de la ejecución de las mismas.
 - La difusión, acceso y reutilización de la información con acciones para la mejora del contenido de la información ofrecida, de la accesibilidad a los datos y de la posibilidad de reutilización de esta información por parte de terceros para la generación de valor añadido.

- La investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la formación mediante el estudio de nuevas metodologías para la generación de información, mejora de las actividades existentes y la promoción y perfeccionamiento técnico del personal del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, mediante un plan de formación en materia estadística y cartográfica.
- La coordinación y la cooperación que precisa acciones para coordinar el desarrollo del Plan Estadístico y Cartográfico, la elaboración y ejecución del Programa Estadístico y Cartográfico para el año 2016, la asistencia a los órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica, Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, Comisión Técnica Estadística y Cartográfica), el apoyo técnico a las Unidades Estadísticas y Cartográficas de las Consejerías o las relaciones de cooperación con la Administración del Estado y la Administración Local en materia estadística y cartográfica.



